



# ¿CÓMO PUEDO APLAZAR EL PAGO DE LA HIPOTECA?

La moratoria es para un plazo mínimo de un mes y un máximo de seis



UNIÓ GENERAL  
DE TREBALLADORS  
DE CATALUNYA

## QUIÉN PUEDE SOLICITARLO

Las personas que pueden solicitar la moratoria son los deudores de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual, que se encuentren en un supuesto de vulnerabilidad económica. Dichas personas deben cumplir todos los requisitos de vulnerabilidad indicados simultáneamente.

## CONDICIONES DE LA MORATORIA

Carencia de capital e intereses durante un plazo mínimo de un mes y máximo de seis meses, y ampliación del plazo total del préstamo en el mismo plazo que la vigencia de la carencia.

### PLAZOS

Incluye el plazo de vigencia del Real Decreto Ley 8/2020 (30 días a contar desde el 19/03, prorrogable) más 15 días posteriores.

## PASOS A SEGUIR

### PERSONA FÍSICA, TRABAJADOR/A POR CUENTA AJENA, DESEMPLEO

Certificado, expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figura la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

### PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA

Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho; certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

### CESE DE ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS

Certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por la persona interesada.

### TITULARIDAD DE LOS BIENES

Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar; escritura de compraventa de la vivienda y de concesión del préstamo con garantía hipotecaria.